



**RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL  
N° 088 -2016-SERFOR-DGGSPFFS**

Lima, 24 FEB 2016

**VISTO:**

La solicitud de modificación a la Resolución de Dirección General N° 0116-2014-SERFOR-DGGSPFFS presentada el 17 de noviembre de 2015 y el Informe Técnico N° 151-2016-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFFS:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la Ley;

Que, la Ley N° 27444, establece en el Principio del debido procedimiento que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo. Al respecto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Riego no contempla un procedimiento para la modificación de una autorización con fines de investigación científica fuera de Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo IV, numeral 1.3 de la Ley N° 27444, señala que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, de acuerdo al Artículo IV, numeral 2, se indica que los principios señalados en los párrafos anteriores, servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el mismo que en su literal "g" del artículo 53°, señala como una de las funciones de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la de otorgar permisos de investigación o de difusión cultural con o sin colecta de flora y fauna silvestre y sus recursos genéticos;

Que, mediante Resolución Ministerial 424-2014-MINAGRI, se da por concluido el proceso de transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, así como el proceso de fusión por absorción, entre otros;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 187-2015-SERFOR-DE del 31 de diciembre del 2015, emitida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, se designó temporalmente a la M.V. Jessica Gálvez Durand, las funciones de Directora General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en adición a sus funciones, del 4 al 17 de enero de 2016;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 0116-2014-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de diciembre del 2014, se autorizó a Pluspetrol Perú Corporation S.A., realizar la investigación con colecta de fauna silvestre, en el marco del "Monitoreo Biótico y Abiótico de los Componentes Marítimo y Terrestre de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú"; ubicado en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, distritos de Pisco, San Andrés y Paracas, en la provincia de Pisco, departamento de Ica, por el período de un (01) año;

Que, mediante Carta N° PPC-MA-15-0408, recibida el 17 de noviembre del 2015, el señor Nelson Soto, solicitó la incorporación de especialistas en biología terrestre al proyecto, el cual fue aprobado bajo el amparo de la Resolución de Dirección General N° 0116-2014-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, el Informe Técnico N° 151-2016-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFFS, de fecha 11 de febrero del 2016, emitido por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, indica que el señor Nelson Ricardo Soto Fuentes Gerente de Medio Ambiente Pluspetrol Perú Corporation S.A, ha cumplido con presentar los requisitos para la incorporación de nuevos investigadores al equipo de especialistas del proyecto denominado "Monitoreo Biótico y Abiótico de los Componentes Marítimo y Terrestre de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú", aprobado al amparo de la Resolución de Dirección General N° 0116-2014-SERFOR-DGGSPFFS;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, aprobado por Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; el mismo que en su inciso g) precisa como funciones de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la de otorgar permisos de investigación o de difusión cultural con o sin colecta de flora y fauna silvestre;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incluir al equipo de investigadores del proyecto "Monitoreo Biótico y Abiótico de los Componentes Marítimo y Terrestre de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú", aprobado al amparo de la Resolución de Dirección General N° 0116-2014-SERFOR-DGGSPFFS a los siguientes especialistas:





NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Anibal Daniel Díaz Cisneros	(Director de Proyecto)	DNI 07265037
Manuel Enrique Miura Shibao	(Gerente de Proyecto)	DNI 10474159
Jaceck Patalas	(Biólogo marino y terrestre)	CE 001209815
Cintha Erika Mamani Torocahua	(Líder biología terrestre)	DNI 41517012
Heidi Luisiana Quintana Navarrete	(Biología terrestre)	DNI 40514063
Marisela del Carmen Monzón Ramos	(Bióloga vegetación)	DNI 44029021
Fernando Alfonso Vásquez Calderón	(Biol. terrestre mam. marinos)	DNI 06676537
Octavio Klauss Cervantes Zevallos	(Biología terrestre)	DNI 70006432
Julissa Arenas Espinoza	(Biología terrestre)	DNI 43537437
Max Luis Pajuelo Rodríguez	(Salud, seg. y medio ambiente)	DNI 10202761
Pedro Gilberto Carlos Castillo	(Coordinador de campo)	DNI 40328333

**Artículo 2º.-** Mantener vigente en todo sus extremos los demás textos de la Resolución de Dirección General N° 0116-2014-SERFOR-DGGSPFFS;

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución señor Nelson Ricardo Soto Fuentes Gerente de Medio Ambiente Pluspetrol Perú Corporation S.A., transcribirla a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Ica y a la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas;

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Regístrese y comuníquese



**Bigo. Mirbel Alberto Epiquién Rivera**  
Director General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR